

INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDOS

ANEXO N°1: FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO

Complete las tablas que se encuentran a continuación con la siguiente información:

1. Identificación personal y de la infracción.
2. Información de las acciones comprometidas.

Dispone de 2 tablas en blanco para completar. **Utilice tantas tablas como acciones tenga en su Programa, agregando tablas nuevas en caso de ser necesario agregar más acciones.**

El formato editable de este Anexo lo puede encontrar en la página web
<https://portal.sma.gob.cl/index.php/guias-sma/>

Debe considerar que cada medida a implementar constituye una sola acción del Programa de Cumplimiento.

Al final, encontrará acciones que son obligatorias y, por esto, se encuentran ya completas en las tablas con la información correspondiente.

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO SIMPLIFICADO PARA INFRACCIONES A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO D.S. N° 38/2011	
1. IDENTIFICACIÓN:	
■ Nombre empresa o persona natural:	Restaurant Scarlett SpA
■ Rut empresa o persona natural:	[REDACTED]
■ Nombre representante legal:	<u>INGRID PAOLA SARAVIA SALINAS</u>
■ Domicilio representante legal:	<u>Colon N°1.446, Talcahuano</u>
■ Rol Procedimiento Sancionatorio:	<u>D-047-2025</u>
■ Identifique el equipo, máquina o actividad que genera ruido. AcompaÑe un plano simple,	<u>Adjunto</u>

<p>indicando las dimensiones del establecimiento, y señalando la ubicación de el/los emisores de ruidos.</p>			
<p>▪ <u>Indique si desea ser notificado en el presente procedimiento sancionatorio mediante correo electrónico:</u></p>	<p>Deseo ser notificado mediante correo electrónico a la siguiente dirección:</p>		<p>Tenga presente que los Actos Administrativos se entenderán notificados al día hábil siguiente de su remisión mediante correo electrónico desde la dirección notificaciones@sma.gob.cl</p>
<p>En caso afirmativo, favor proponga una dirección de correo electrónico a la cual se debiesen enviar los actos administrativos que correspondan.</p>	<p>No deseo ser notificado mediante correo electrónico:</p>		
<p>2. HECHO QUE CONSTITUYE LA INFRACCIÓN:</p>			
<p>Copie acá el texto de la infracción, que está en la formulación de cargos.</p>			
<p>La obtención, con fecha 17 de octubre de 2024, de un Nivel de Presión Sonora Corregido (NPC) de 62 dB(A), medición efectuada en horario nocturno, en condición externa, en un receptor sensible ubicado en Zona III.</p>			
<p>3. EFECTOS NEGATIVOS:</p>			
<p>Se indican acá los efectos que ha producido la infracción.</p>			
<p>Se han generado, al menos, molestias en la población circundante por el ruido generado por motivo de la infracción.</p>			
<p>4. ACCIONES COMPROMETIDAS:</p>			
<p>Nº Identificador</p>	<p>1</p>		
<p>Acciones</p> <p>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</p>	<p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p>		

	<p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $Rw = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
<p>Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i></p>	<p>750.000</p>
<p>Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i></p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p>

	<p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar “Otra” este medio de verificación es obligatorio).</p>
<p>Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i></p>	<p>Instalación de limitador y caja metálica que evite su manipulación, junto con calibración por personal especializado en terreno.</p>
<p>Nº Identificador</p> <p>Acciones <i>Marque una de las siguientes medida(s) a implementar para reducir el ruido. Si desea marcar más de una, realizar en tabla siguiente.</i></p>	<p>2 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)</p> <p><input type="checkbox"/> Barrera acústica: Consiste en una barrera con un material cuya densidad debe ser superior a los 10 Kg/m², la cual se debe instalar lo más cerca posible de la fuente para ser efectiva.</p> <p><input type="checkbox"/> Encierros acústicos: Considera la elaboración de una construcción que encierre la fuente, con murallas tipo sándwich con acero de 2 mm en ambas caras, material anticorrosivo alquídico, y núcleo de lana de vidrio de 50 mm de espesor y 32 Kg/m³ de densidad superficial. El panel de acero interior debe ser perforado en un 60%.</p> <p><input type="checkbox"/> Puerta acústica: Se basa en la construcción de una puerta acústica tipo sándwich, de características similares al encierro acústico. Esto es, ambas caras de acero de 2 mm, con núcleo de 50 mm de espesor y densidad superficial de 32 Kg/m³. Esta debe tener un marco perimetral estructural y pomeles que soporten el peso de esta.</p> <p><input type="checkbox"/> Celosía acústica: Corresponden a un conjunto de celosías acústicas para la parte inferior de la puerta, construida con acero galvanizado.</p> <p><input type="checkbox"/> Silenciador tipo Splitter: Los silenciadores tipo Splitter se utilizan a la salida de ductos de aire, y similares, para evitar la propagación del ruido emitidos por esos.</p> <p><input type="checkbox"/> Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación.</p>

	<p><input type="checkbox"/> Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, y que, valga la redundancia, permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Recubrimiento con material de absorción de paredes, piso o techumbre: El recubrimiento con material aislante de ruido es una medida que está orientada en evitar que existan reflexiones de las ondas de sonido. Esta medida debe ser instalada en sectores donde no exista riesgo de deterioro y Debe pasar por un tratamiento contra incendios. La atenuación máxima que se espera por medio de esta medida es de 2 dBA. Los materiales más utilizados son las espumas acústicas de poliestireno y la lana mineral.</p> <p><input type="checkbox"/> Reubicación de equipos o maquinaria generadora de ruido: Realizar la reubicación de los equipos o maquinaria, desplazando el instrumento emisor de ruido a un sector donde no genere superaciones al D.S. N°38/2011 en receptores cercanos.</p> <p><input type="checkbox"/> Cambio en la actividad: Realizar el cambio de la actividad productiva, por otra que no genere emisión de ruidos molestos.</p> <p><input type="checkbox"/> Traslado o cierre de la unidad fiscalizable: Realizar el cambio de ubicación de la actividad o el cierre definitivo del establecimiento actividades en el sector.</p> <p><input type="checkbox"/> Otras medidas (indicar todas las otras medidas que usted considere necesarias y que se implementarán antes de la medición final de presión sonora):</p>
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los costos asociados a la acción seleccionada para su implementación (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc.).</i>	7.500.000 aprox.
Medios de Verificación <i>Marque una o varias de las siguientes opciones que permitirán acreditar la efectiva ejecución de la acción.</i>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de compra de materiales (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Boletas y/o facturas de pago de prestación de servicios.</p> <p><input checked="" type="checkbox"/> Fotografías fechadas y georreferenciadas ilustrativas del antes y después de la ejecución de la acción (obligatorio).</p> <p><input type="checkbox"/> Fichas o informes técnicos (en caso de marcar "Otra" este medio de verificación es obligatorio).</p>
Comentarios <i>Indique acá cualquier otro aspecto que sea relevante de considerar. Además, refiérase acá los anexos presentados junto al Programa de Cumplimiento.</i>	Recubrimiento del cielo con doble capa de lana mineral, según se aprecia en los documentos adjuntos

Nº Identificador	3	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>	
Plazo de Ejecución de la acción <i>Marque una de las siguientes acciones.</i>	<input type="checkbox"/> 1 mes a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input type="checkbox"/> 2 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento <input checked="" type="checkbox"/> 3 meses a partir de la aprobación del Programa de Cumplimiento	
Costo Estimado Neto (\$) <i>Indique los asociados a la implementación de la acción (compra de materiales, implementación, prestaciones de servicio, etc).</i>		
Medios de Verificación.	El reporte final contempla el respectivo Informe de medición de presión sonora, órdenes o boletas de prestación y servicio o trabajo, boletas y/o facturas que acrediten el costo asociado a la acción.	
Comentarios.	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>	
Nº Identificador	4	Números correlativos (1,2, 3, 4,...)

Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente. Para dar cumplimiento a dicha carga, se entregará la clave para acceder al sistema en la misma resolución que aprueba dicho programa. Debiendo cargar el programa en el plazo de 5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	5 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>
Nº Identificador	5 Números correlativos (1,2, 3, 4,...)
Acción y descripción de la Acción <i>(Acción obligatoria).</i>	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Plazo de Ejecución de la acción.	10 días hábiles contados desde la fecha de ejecución de la medición final obligatoria.
Costo Estimado Neto (\$).	Sin costo.
Medios de Verificación.	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, ya que una vez ingresado el reporte final, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital del SPDC.
Comentarios.	<p>(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes;</p> <p>(ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y</p> <p>(iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

FIRMA REPRESENTANTE

IMPORTANTE: Tenga presente que ésta sería la primera presentación formal dentro del procedimiento sancionatorio, por tanto:

- *En caso de que el sancionatorio esté dirigido en contra de una persona jurídica:* el Programa de Cumplimiento deberá ser firmado por el representante de la misma, debiendo acompañar para ello la documentación que acredite dicha personería. Para ello deberá presentar una escritura pública en donde conste el poder otorgado a la persona representante.
- *En caso de que el sancionatorio esté dirigida en contra de una persona natural:* el formulario deberá ser firmado por el titular del establecimiento.

Gobierno de Chile

Ministerio de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño

CERTIFICADO DE ESTATUTO ACTUALIZADO

El Registro de Empresas y Sociedades certifica que, a la fecha de emisión de este documento, la sociedad identificada se encuentra regulada por el Estatuto, que los socios o constituyente han suscrito conforme a la ley.

Rut Sociedad: 77.712.893-0

Razón Social: RESTAURANT SCARLETT SpA

Fecha de Constitución: 10 de febrero del 2023

Fecha de Emisión del Certificado: 26 de octubre del 2023

De acuerdo con lo establecido en el art. 22 de la Ley N° 20.659, este certificado tiene valor probatorio de instrumento público y constituye título ejecutivo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento puede consultar en www.registrodeempresasysociedades.cl, donde estará disponible por 15 días contados desde la fecha de emisión.

El documento impreso es copia del documento original.

El código de verificación electrónico (CVE) es: CRQ8fQGsI15i



CRQ8fQGsI15i



registrodeempresasysociedades.cl

ESTATUTO ACTUALIZADO
RESTAURANT SCARLETT SpA

En TALCAHUANO, Región del BIOBIO, Chile, el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades certifica que el día 10 de febrero del 2023 se constituyó una Sociedad por Acciones, en adelante la Sociedad, la cual se regirá por las prescripciones contenidas en los presentes Estatutos, y por las normas contenidas en el Código de Comercio, y en lo no regulado en aquellos por la Ley N° 18.046 sobre Sociedades Anónimas y su Reglamento. **TITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO.- ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRE:** El nombre de la Sociedad será "RESTAURANT SCARLETT SPA", pudiendo funcionar y actuar, inclusive ante Bancos y Entidades Financieras con el nombre de fantasía de RESTOBAR SCARLETT SPA. **ARTÍCULO SEGUNDO: DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad será la comuna de TALCAHUANO, Región del BIOBIO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO TERCERO: DURACIÓN:** La Sociedad comenzará a regir con esta fecha y tendrá una duración indefinida. **ARTÍCULO CUARTO: OBJETO:** El objeto de la sociedad será BAR RESTAURANT. **TITULO SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL.- ARTICULO QUINTO:** El capital de la Sociedad es la cantidad de \$5.000.000 de pesos, dividido en 10.000 acciones nominativas, de una misma serie, ordinarias y sin valor nominal. El Capital queda totalmente suscrito y pagado en este acto en la forma indicada en los artículos transitorios de esta actuación. Las acciones podrán ser emitidas sin la necesidad de imprimir láminas físicas de dichos títulos. Las acciones cuyo valor no se encuentre totalmente pagado, no gozarán de derecho alguno. **TITULO TERCERO: DE LA ADMINISTRACIÓN SOCIAL.- ARTÍCULO SEXTO:** La sociedad será administrada por un Gerente General. El o la representante ante el SII es INGRID PAOLA SARAVIA SALINAS, Rut [REDACTED]. El Gerente General será designado en estos estatutos, cuya individualización es: INGRID PAOLA SARAVIA SALINAS, Rut [REDACTED]. **ARTÍCULO SÉPTIMO:** La administración se sujetará a las siguientes reglas: El Gerente General será remunerado por sus funciones y el monto correspondiente será fijado por el Directorio. En caso de no haber directorio, su remuneración será fijada por la Junta Extraordinaria de Accionistas. El Gerente General podrá delegar parte de las facultades de administración de la sociedad en terceros. **ARTÍCULO OCTAVO:** El Gerente General de la sociedad estará premunido de todas las facultades propias de un factor de comercio, y en especial, de las que se señalan a



continuación. **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales; autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistir de sus peticiones. **REPRESENTACIÓN ANTE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES** Representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas las sociedades, comunidades, cooperativas, asociaciones, empresas y organismos privados de que la sociedad forma parte o en que tenga participación o interés, aunque no sea pecuniario; con facultad de intervenir en las reuniones, asambleas, comités y demás órganos de tales entidades, en lo que corresponda conforme a la ley, estatutos o convenios que la rijan y para que ejerza todos los derechos que en ella correspondan a la sociedad. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, concesiones, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, constituirse en codeudor solidario, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedar trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar,

revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobreir en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **CRÉDITOS** Celebrar con los bancos comerciales, instituciones de crédito, corporaciones de derecho público o privado, sociedades civiles, comerciales o de otro orden, con el Banco del Estado de Chile, con particulares o con cualesquiera instituciones nacionales, extranjeras o internacionales, contratos de préstamos y de mutuo. **DERIVADOS** Celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados. **SEGUROS** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros. **REGISTRO DE MARCAS** solicitar el registro de marcas comerciales, patentes de invención y modelos industriales e inscribir el dominio intelectual; realizar todos los actos y gestiones destinados a proteger y amparar la propiedad industrial e intelectual y mantener su vigencia, solicitando las renovaciones o ampliaciones de plazo que fueren procedentes; deducir oposiciones o solicitar nulidades; convenir licencias de explotación de marcas comerciales, patentes de invención, modelos industriales y de la propiedad intelectual y celebrar toda clase de contratos en relación con estas especies de dominio. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda

clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCIÓN DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA**. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACIÓN JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN**: Autocontratar. **TÍTULO CUARTO.- DE LOS ACCIONISTAS.- ARTÍCULO NOVENO: JUNTAS DE ACCIONISTAS**: Las Juntas

Ordinarias de Accionistas se celebrarán una vez al año dentro del primer cuatrimestre siguiente a la fecha del balance. En la celebración de las Juntas Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, se podrá utilizar sistemas o medios tecnológicos que permitan la participación de accionistas que no se encuentren físicamente presentes en el lugar de celebración de la respectiva junta de accionistas, siempre que dichos sistemas o medios garanticen debidamente la identidad de tales accionistas y cautelen el principio de simultaneidad o secreto de las votaciones que se efectúen en ella, debiendo dejarse constancia en el acta, tanto de la identidad de los accionistas que participaron en la junta y en la votación de los acuerdos adoptados, utilizando dichos sistemas o medios tecnológicos, como de la individualización de estos últimos. **ARTÍCULO DÉCIMO: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS:** Las diferencias que ocurrán entre los accionistas, los accionistas y la sociedad o sus administradores o liquidadores, y la sociedad o sus administradores o liquidadores, serán resueltas por un árbitro arbitrador, designado de la siguiente forma: El árbitro será don o doña _____, RUN #-. y en caso que no acepte el cargo, la designación recaerá en don o doña _____, RUN #-. En caso que este último tampoco acepte el cargo, la designación corresponderá al Juzgado Civil o de Letras del domicilio de la sociedad. **TITULO QUINTO.- OTROS PACTOS. ARTÍCULOS TRANSITORIOS: ARTÍCULO PRIMERO TRANSITORIO:** Las acciones en las que se encuentra dividido el capital se suscriben, entran y pagan por los accionistas constituyentes de la siguiente manera: A) INGRID PAOLA SARAVIA SALINAS suscribe: 10000 acciones ordinarias de la Serie única, equivalentes a la suma de \$5.000.000 de pesos del capital social, que paga en dinero efectivo y al contado, los que en este acto ingresan a la caja social.

HISTORIAL DE ACTUACIONES Y ANOTACIONES

(Haga click en el nombre de la actuación o anotación para descargar el documento)

CONSTITUCIÓN

10-02-2023

ACw00bh9D7R3

Notas

1. El Registro de Empresas y Sociedad no acredita quienes son los titulares actuales de las acciones de la presente sociedad. Todos los cambios de accionistas deben informarse directamente en el Servicio de Impuestos Internos (Circular N°60 del SII de fecha 7 de julio de 2015).
2. Para verificar el Representante de esta sociedad ante el SII, puede hacerlo en www.SII.cl.
3. Para visualizar la individualización de los comparecientes en cada una de las actuaciones que registra esta sociedad, debe ingresar el Código de Verificación Electrónica (CVE) correspondiente en <https://www.registrodeempresasysociedades.cl/>.
El CVE se encuentra ubicado a un costado de cada actuación, en la sección “Historial de actuaciones y anotaciones”.

RESTOBAR SCARLETT SPA.

Ada. C. Colón N° 1446

Talcahuano

Talcahuano, 02 de septiembre de 2024.

Sefiores:

Superintendencia Del Medio Ambiente

Presente. -



En respuesta a sus Requerimientos. Adjunto información, por denuncia en mi contra.

I.- Información de Horarios de Atención Público:

- Domingo a jueves de 09:00 a 24:00 hrs.
- viernes y sábado de 09:00 a 03:00 hrs.

Karaoke:

- Miércoles y jueves de 20:00 a 24:00 hrs.
- Viernes y sábado de 20:00 a 03:00 hrs.
- No se agandan Bandas en Vivo, sólo Solistas.

II.- Se informa la ejecución de trabajos de mejoramiento, para la reducción de contaminación acústica, al entorno.

- 1) Remodelación y traslado de Escenario, hacia el fondo colindante con Distribuidora. Y reubicando las 2 cajas de parlantes. Una de espaldas a vecinos y la segunda hacia el centro del local. Se adjuntan fotografías.
- 2) Levantamiento de Muro colindante con Vecinos. Sobre Muro de albañilería de ladrillos (4,8 Mts de altura), se sube en 1,2 mts, con estructura de Metalcom revestido con planchas de Fibrocemento de 6 mm por ambos lados. Y en su interior con doble capa de Lana Mineral. Se adjuntan fotografías, que muestran las distintas etapas de la construcción.
- 3) Cambio de Cubierta de Techo a Terraza. Continuando con los trabajos de mitigación. Se determina cambiar Cubierta de Techumbre de Policarbonato alveolar, por una de mayor envergadura y más sólida. Y se instala Terciado ranurado de 12 mm de espesor como base, un sellador y aislante de Membrana Hidrófuga. Para terminar con cubierta de Tejas asfálticas. Se adjunta secuencia fotográfica, según avance de trabajos.

RESTOBAR SCARLETT SPA.

Ada. C. Colón N° 1446

Talcahuano

Informe de Trabajos en Terraza de Restobar SCARLETT, de calle Colón N° 1446, Talcahuano. Para mitigar ruidos ocasionados por la música a vecinos.

1.- Remodelación y Traslado de Escenario en Terraza. 22 de mayo de 2023.

DESCRIPCIÓN TRABAJOS
<p>1) Cambio de ubicación de Escenario.</p> <ul style="list-style-type: none">- Traslado desde el centro de Terraza, hacia el fondo. <p>2) Remodelación de Escenario.</p> <ul style="list-style-type: none">- Cambio de piso, por piso flotante.- Ampliación en 40 cms. a desnivel.- Reparación sistema eléctrico.- Cubrir techo con policarbonato alveolar. <p>2) Construcción de Casetas para DJ del Karaoke.</p> <ul style="list-style-type: none">- Estructura de madera: en pino.- Cubierta: Entramado de pino de 2x3" y terciado estructural de 18 mm.- Piso: Terminación con Piso flotante.- Pilares: 4 polines de pino cepillado.- Revestimiento exterior en pino media caña.- Cubrir techo con policarbonato alveolar.- Cenefa superior de terciado y entramado de techo con pino de 1x3".- Terminación con barniz y pinturas a definir colores.- 6 Centros de enchufe y 1 centro de luz.

RESTOBAR SCARLETT SPA.

Ada. C. Colón N° 1446

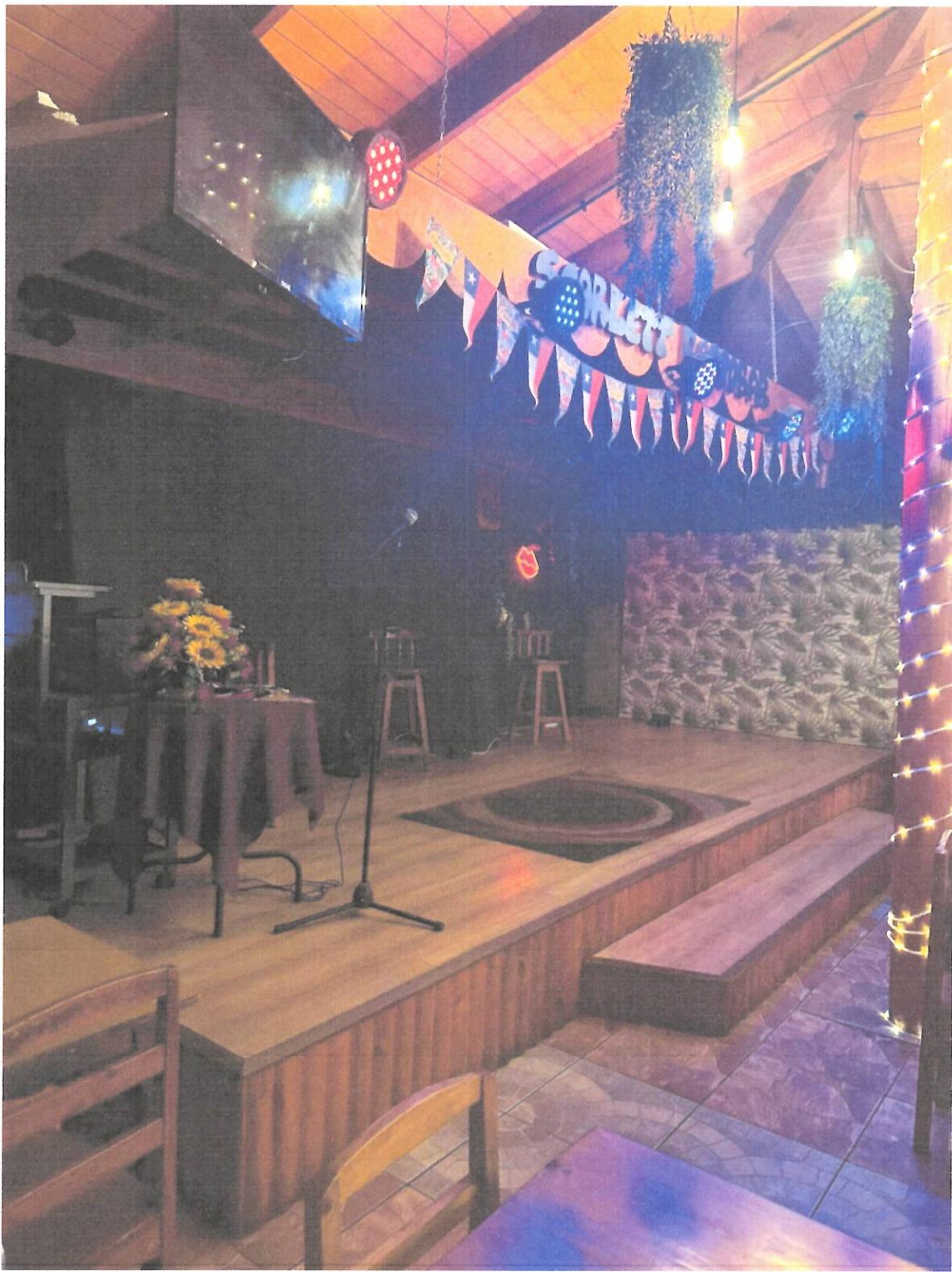
Talcahuano



RESTOBAR SCARLETT SPA.

Ada. C. Colón N° 1446

Talcahuano



2.- Construcción de muro. 20 de octubre de 2023.

DESCRIPCIÓN TRABAJOS
<p>* Construcción de muro en 22,0 mts de largo por 1,20 mts de alto. Sobre Muro existente en el perímetro de toda la Terraza a 4,80 mts de Altura, de Albañilería de ladrillos tipo fiscal y estucado</p> <p>- Estructura de Metalcom con montantes de 90 x 0,85 mm y canal de 92 x 0,85 mm.</p> <p>- Montado sobre muro existente y fijado con pernos de anclaje.</p> <p>- Tensores atirantados en canal Metalcom de 92 x 0,85 x 6.000 mm.</p> <p>- Recubierto por ambos lados con fibrocemento de 5 mm.</p> <p>- En el interior con Lana de Vidrio de alta densidad, en doble capa como Sello Acústico.</p>

* Construcción y Levantamiento de Muro, colindante con Casa Vecina.

** En la secuencia fotográfica que se adjunta, se muestra el avance de los trabajos ejecutados:

- En las primeras imágenes se puede observar, el tipo de construcción, materiales usados y la altura del muro con respecto a las casas vecinas.
- En las siguientes el Sello Acústico con Lana de Vidrio y el revestimiento con fibrocemento de 6,00 mm por ambos lados.
- Por último, el Anclaje al Muro y los tensores empotrados e las vigas del techo de la Terraza.

RESTOBAR SCARLETT SPA.

Ada. C. Colón N° 1446

Talcahuano



RESTOBAR SCARLETT SPA.

Ada. C. Colón N° 1446

Talcahuano



RESTOBAR SCARLETT SPA.

Ada. C. Colón N° 1446

Talcahuano

3.- Cambio de cubierta de techo a Terraza. 01 de abril de 2024.

ITEM	DESCRIPCIÓN TRABAJOS	CANT.	UNID.
01	Retiro de planchas de Policarbonato.		
02	Base para instalación de cubierta de techo con terciado estructural de 9 mm.		
03	Instalación de Membrana Hidrófuga, como aislante.		
04	Instalación de Terciado ranurado de 12 mm.		
05	Instalación cubierta de techo. Teja asfáltica.		
06	Aplicación de imprimante protector de madera, en 2 manos. Color a definir.		
07	Instalación de Extractor de humos y Hojalaterías.		

RESTOBAR SCARLETT SPA.

Ada. C. Colón N° 1446

Talcahuano



RESTOBAR SCARLETT SPA.

Ada. C. Colón N° 1446

Talcahuano



RESTOBAR SCARLETT SPA.

Ada. C. Colón N° 1446

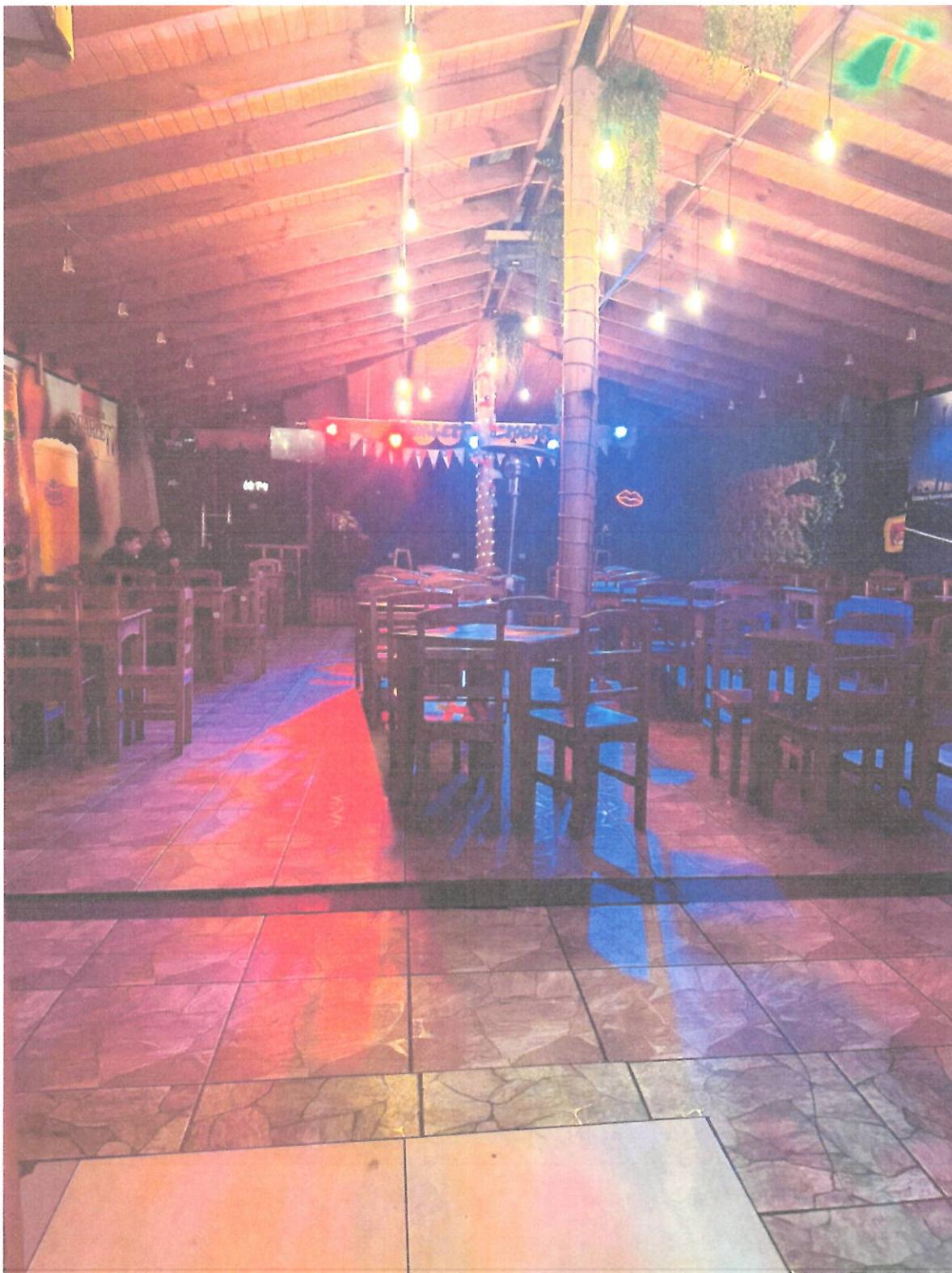
Talcahuano



RESTOBAR SCARLETT SPA.

Ada. C. Colón N° 1446

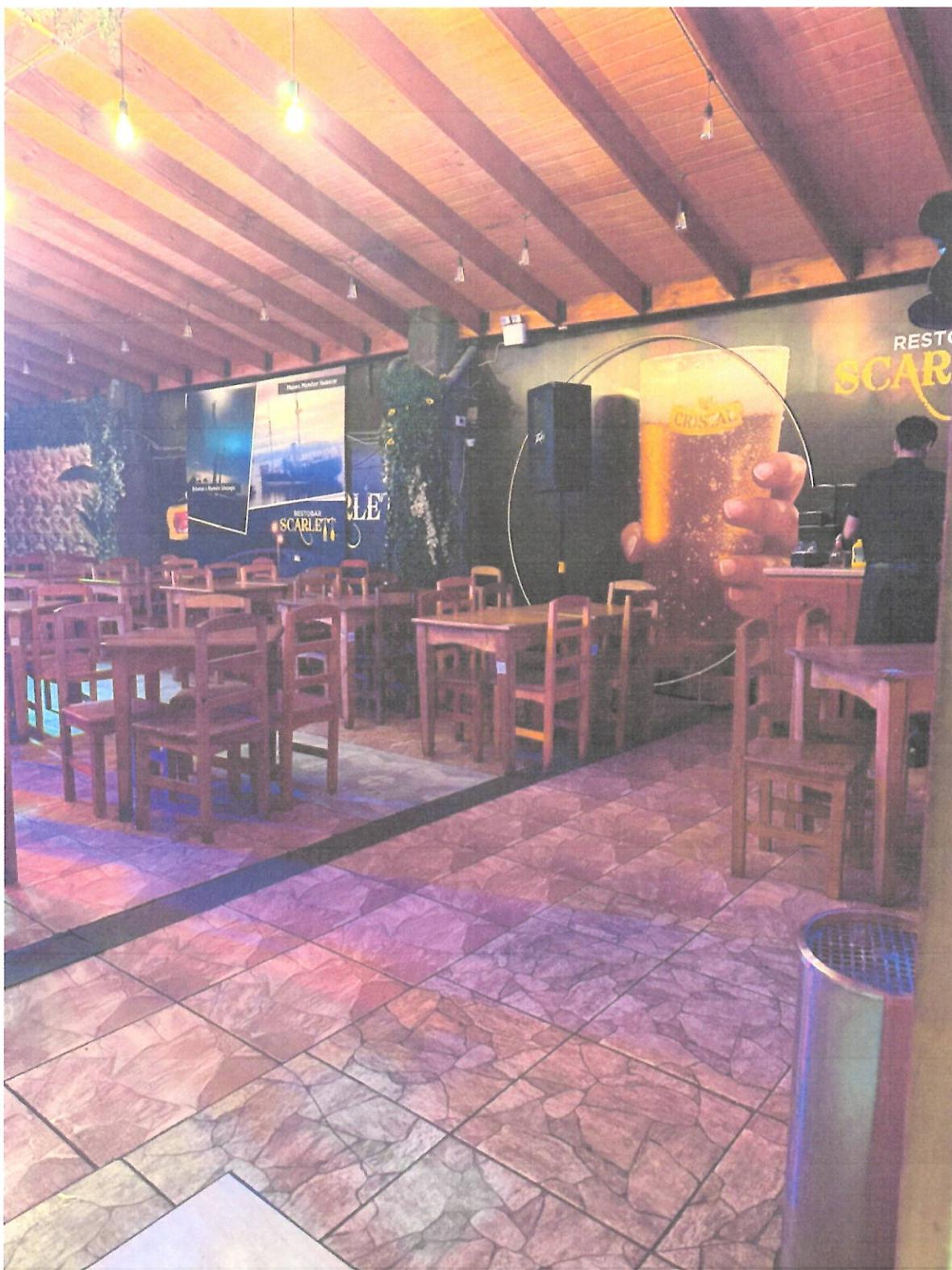
Talcahuano



RESTOBAR SCARLETT SPA.

Ada. C. Colón N° 1446

Talcahuano



RESTOBAR SCARLETT SPA.

Ada. C. Colón N° 1446

Talcahuano

Se informa, que desde el momento que hemos sido notificados, se han adoptado medidas inmediatas a fin de minimizar las molestias que se puedan ocasionar y las buenas relaciones con el vecindario.

Cómo también hacerles saber un poco de nuestra historia. Hace 28 años se abrió este local, como una pequeña Shopería. Con el esfuerzo de su única dueña y de sus colaboradores ha ido evolucionando hasta llegar hoy a ser un Restobar, lugar de encuentro de nuestra clientela, familias, personal de empresas, grupos de adultos mayores, grupos de ex profesores, grupos de scout. Solicitan de nuestra atención, para disfrutar de desayunos, colaciones, almuerzos y de una amplia carta de platos típicos de nuestra zona.

Somos una pequeña empresa o Pyme, donde 25 personas trabajan directamente en el local, además de todos nuestros proveedores.

Quedo atenta a sus observaciones y o sugerencias, para ser más y mejores.

Saluda Atentamente a Ustedes.

RESTOBAR SCARLETT SPA

Ingrid P. Saravia Salinas

Rep. Legal

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

NOMBRE: SARAVIA SALINAS INGRID PAOLA
 DOMICILIO: AV COLON 1446
 TRIBUTO: PAT. COMERCIALES

RUT: [REDACTED]
 COMUNA: TALCAHUANO

MUNICIPALIDAD



TALCAHUANO

PERIODO JULIO - DICIEMBRE DE 2024
 PROXIMO PAGO HASTA EL 31/ENERO/2025
 Clase Alc.: C RESTAURANTES DIURNOS O NOCTURNOS
 RESTAURANT DIURNO

GIRO: 5675021

FECHA DE EMISION	05.07.2024
VENCIMIENTO DE PAGO	31.07.2024
UNIDAD GIRADORA	OFICINA DE RENTAS Y PATENTES

ROL	4-693
COB ACT ECO	
PERIODO	2do.Sem. 2024
CUOTA	

Si paga con cheque, extenderlo nominativo y cruzado a nombre de
 "Municipalidad de Talcahuano".
 Los pagos con cheques tendrán carácter de condicionales y no constituirán fondos
 emitidos en asunción Municipales sino una vez cobrada y percibidos los valores por
 la I. Municipalidad de Talcahuano. (Art. 37 D.F.L. 737/82)

Digitaly signed by
 LEONARDO FABIAN
 LETELIER GARRIDO
 Date: 2024.07.26 12.02.45
 Location: TALCAHUANO



Nº

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES

El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las patentes:

- Avitar cambio de dueño
- Avitar traslado del negocio
- Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio
- Usar la patente vigente en un lugar visible al público

La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa

MT2 PROPAGANDA	0,00	0,00	0,00
LUMINOSA	NO LUMINOSA		

O T U P

Válido únicamente
 con firma y
 timbre del cajero

CAJERO WEBPAY
 CCP2-937693-26.07.2024
 Funcionario Emisor

Fecha Pago: 26.07.2024

Firma y Timbre del Cajero

Este documento contiene una firma electrónica avanzada.

Verificar en www.talcahuano.cl ID: g72la-002ae

CONTRIBUYENTE

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

NOMBRE SARAVIA SALINAS INGRID PAOLA
DOMICILIO AV COLON 1446
TRIBUTO PAT. COMERCIALES

RUT [REDACTED]
COMUNA TALCAHUANO

MUNICIPALIDAD



TALCAHUANO

PERIODO JULIO - DICIEMBRE DE 2024
PROXIMO PAGO HASTA EL 31/ENERO/2025
Clase Alc.: E CANTINAS, BARES, PUBS Y TABERNAS
CANTINA * (CLUB NOCTURNO)

GIRO: 5674995

FECHA DE EMISION 05.07.2024
VENCIÓN DE PAGO 31.07.2024
UNIDAD GIRADORA OFICINA DE RENTAS Y PATENTES

CONCEPTO	CODIGO	VALOR
Patente de Alcoholes	1150301001001004	10.907
Patente Alcohol (ex Art 140)	1150301001001011	131.934

ROL 4-596
COD ACT ECO
PERIODO 2do.Sem. 2024 CUOTA

Si paga con cheque, extenderlo nominativo y cruzado a nombre de
"Municipalidad de Talcahuano."
Los pagos con cheques tendrán carácter de condicionales y no constituirán fondos
enterados en arcas Municipales sino una vez cobrados y percibidos los valores por
la 1. Municipalidad de Talcahuano (Art. 37 D.F.L. 70782)

SOLO PARA PATENTES COMERCIALES

El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación

- Avistar cambio de dueño
- Avistar traslado del negocio
- Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio
- Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público

La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa

MT2 PROPAGANDA	O T U P	Válido únicamente con firma y timbre del cajero	SUBTOTAL	142.841
0,00	0,00	0,00	IPC	0
LUMINOSA	NO LUMINOSA		MULTAS E INT	0
TOTAL A PAGAR				142.841

Digitally signed by
LEONARDO FABIAN
LETELIER GARRIDO
Date: 2024.07.26 12.02.43
Location: TALCAHUANO



Nº

Fecha Pago: 26.07.2024

Firma y Timbre del Cajero

Este documento contiene una firma electrónica avanzada.

Verificar en www.talcahuano.cl ID: g72li-002ae

ORDEN DE INGRESO MUNICIPAL

NOMBRE SARAVIA SALINAS INGRID PAOLA
DOMICILIO AV COLON 1446
TRIBUTO PAT. COMERCIALES

RUT [REDACTED]
COMUNA TALCAHUANO



PERIODO JULIO - DICIEMBRE DE 2024
PROXIMO PAGO HASTA EL 31/ENERO/2025
RESTAURANT COMERCIAL

CONTRIBUYENTE

SÓLO PARA PATENTES COMERCIALES

El contribuyente tiene las siguientes obligaciones en relación a las patentes:

- Avisar cambio de dueño
 - Avisar traspaso del negocio
 - Devolver a la Municipalidad la patente al término del negocio
 - Ubicar la patente vigente en un lugar visible al público

La infracción a estas obligaciones será sancionada con multa

MT2 PROPAGANDA O T U P Válido únicamente
0,00 | 0,00 0,00 con firma y
LUMINOSA NO LUMINOSA timbre del cajero CAJERO WEBPAY
CCP2-937693-26.07.2024

Este documento contiene una firma electrónica avanzada.

Verificar en www.talcahuano.cl ID: a721c-002ae

Firma y Timbre del Cajero

Digital signature by
LEONARDO FABIAN
LETELIER GARRIDO
Date: 2024.07.26 12:02:42
Location: TALCAHUANO



012



RESOLUCIÓN EXENTA N° 1608327717
FECHA: 05/10/2016

VISTOS: Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO , ubicado en AVENIDA COLON 1440-1446 , TALCAHUANO , REGION DEL BIOBIO con ingreso en prestación N°1608327717 de fecha 31/08/2016, presentada a esta SEREMI de Salud por INGRID PAOLA SARAVIA SALINAS , RUT: [REDACTED], representada por Don(a) INGRID PAOLA SARAVIA SALINAS , RUT: [REDACTED], ambos domiciliados(as) para estos efectos en AVDA COLON N° 1450, TALCAHUANO , REGION DEL BIOBIO

CONSIDERANDO, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 1608327717/2 con fecha 03/10/2016

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS CON CONSUMO, ubicado en AVENIDA COLON 1440-1446, TALCAHUANO , REGION DEL BIOBIO, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR CON CONSUMO INFUSIONES DE TE O CAFE
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE NO REQUIEREN COCCION
- ELABORAR CON CONSUMO PLATOS PREPARADOS QUE REQUIEREN COCCION

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (327 MT CUADRADOS)

3. DEJESE ESTABLECIDO que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.

4. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de RESTAURANTE ante la Ilustre Municipalidad de TALCAHUANO.



A. - Oficina

Nació en: PDTE. RÍOS, TALCAHUANO
Profesión: No Informada

INCHL5253721971J63<<<<<<<<<
7104273F3104275CHL [REDACTED]
SARAVIA<SALINAS<INGRID<PAOLA<



